

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**TORREJÓN DE VELASCO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2010, el padrón municipal de la tasa por recogida de basura correspondiente al segundo semestre de 2010, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de la Recaudación Municipal, a fin de que los legítimamente interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva del padrón y datos consignados en el mismo a cada uno de los sujetos pasivos de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación la cobranza tendrá lugar en período voluntario durante dos meses, desde el día 1 de septiembre de 2010 hasta el 2 de noviembre de 2010, ambos inclusive, en las sucursales de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28, 160 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 98 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la exposición de los padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos los legítimamente interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón aprobado.

En Torrejón de Velasco, a 15 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(02/7.795/10)